



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PERSONAS Y ENTIDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES CULTURALES, EN EL EJERCICIO 2020

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión de subvenciones para apoyar las acciones y actividades culturales, que se desarrollen en el Valle de Egüés, entre el 8 de noviembre del año 2019 y el 7 de noviembre del año 2020.

2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.

2.1 La dotación máxima establecida para esta convocatoria alcanza la cifra de 13.000 euros, que será imputada a la partida presupuestaria 33401 48200 denominada “Subvenciones a asociaciones culturales” en el Presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Valle de Egüés para el año 2020.

2.2. La cuantía de la ayuda no podrá ser superior al 90% del presupuesto aceptado. El presupuesto aceptado será el resultado del presupuesto presentado por las entidades solicitantes minorando en las cuantías correspondientes las actividades que, a juicio del Área de Cultura, no resulten necesarias para el desarrollo del proyecto o bien no sean objeto de esta convocatoria.

2.2. Los gastos derivados del transporte de materiales y los gastos de comidas, lunch o similares, siempre que tengan un carácter marcadamente popular y que vayan dirigidas al conjunto de la ciudadanía. deberán estar realmente justificados como parte de la actividad cultural y en ningún caso recibirán una cuantía de subvención superior al 20% del presupuesto aceptado con un máximo de 300 €.



2.3 Los gastos de desplazamiento de personas y los cursos no sobrepasarán el 30% del presupuesto aceptado.

3ª.- ACTIVIDADES OBJETO DE SUBVENCIÓN.

3.1 Son subvencionables los proyectos y acciones culturales que se realicen durante el periodo establecido en el punto 1.1 en el ámbito territorial del Municipio, a excepción de aquellas que, por su finalidad o circunstancias, no puedan desarrollarse dentro del mismo.

3.2. Son subvencionables las actividades culturales programadas cuyo fin sea el desarrollo cultural del municipio siempre que sean de calidad e interés para la ciudadanía y que promuevan la participación de la misma.

3.3 Las entidades podrán presentar como actividades objeto de subvención las relacionadas con la difusión de las humanidades (conferencias, charlas, cursos, investigaciones, congresos...), las artes escénicas (teatro, danza, música, lírica, circo...), las bellas artes (pintura, escultura, fotografía, videoarte...), literatura y animación a la lectura (narraciones orales, cuentacuentos, recitales, certámenes...), cine y audiovisuales, acciones en defensa del patrimonio artístico-cultural de la zona y las actividades de naturaleza sociocultural y cuyos objetivos sean congruentes con el objeto de esta convocatoria.

3.4 Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, a tales efectos serán subvencionables las siguientes (incluido IVA aplicable) :

- gastos generados por la contratación de grupos profesionales o amateurs.
- gastos generados por entidades de gestión de derechos de autor.
- gastos derivados de la ejecución de las actividades programadas.
- gastos de difusión de actividades programadas.
- gastos de premios y pago a jurados.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

- gastos derivados de servicios de conciliación organizados durante la realización de las actividades culturales.
- gastos de seguros que cubran los proyectos presentados. En caso de contar la entidad solicitante con un seguro anual se subvencionará la parte proporcional.

3.5 Quedan expresamente excluidos del objeto de esta convocatoria de subvenciones:

- aquellos proyectos que puedan ser atendidos específicamente a través de ayudas otorgadas por otras áreas municipales (deportes, servicio social, empleo, etc)
- actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del Municipio, a excepción de las indicadas en el apartado 3.1.
- la adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- los gastos derivados del funcionamiento (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etcétera) de la entidad solicitante.
- los gastos de naturaleza inventariable (excepto los necesarios para el desarrollo de la actividad subvencionada que podrán ser incluidos si así lo determina el área de cultura)
- los gastos de dietas y alojamientos.
- comidas y actividades similares, a excepción de aquellas que tengan un carácter marcadamente popular y sean parte de la actividad cultural y que vayan dirigidas al conjunto de la ciudadanía.
- las actividades a las que no pueda acceder toda la población del Valle de Egüés interesada (dentro del límite de plazas lógico de toda actividad).
- toda aquella actividad que atente contra valores universales de los derechos humanos, la paz, la solidaridad, la igualdad de género, la coeducación, el respeto a la libertad del individuo, la conservación del medio ambiente y la convivencia intercultural.

4ª.- BENEFICIARIOS/AS:

4.1: Serán objeto de subvención las actividades promovidas por las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro y personas físicas (a título particular o en representación de un grupo) que realicen sus acciones en el municipio del Valle de Egüés (a excepción de las indicadas en el punto



3.1 que deberán contar con el visto bueno del área) y que no tengan firmado un convenio de colaboración, una contratación de servicios, u otro tipo de contratos o compromisos con el Ayuntamiento del Valle de Egüés respecto al proyecto para el que se solicita financiación, así como no disponer de subvenciones de otras áreas del Ayuntamiento del Valle de Egüés para la misma actividad.

5ª.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1 Las solicitudes de subvención y documentación justificativa deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento del Valle de Egüés (<https://sedeelectronica.valledeegues.es/>) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2 El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BON.

6ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Los peticionarios tendrán que presentar la siguiente documentación:

a) Instancia individualizada por cada actividad, firmada por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada, en la que se hará constar el programa o actividad para la que se solicita subvención. La instancia seguirá el modelo adjunto (Anexo 1)

b) Presupuesto total desglosado de la actividad/programa a realizar y para la cual se solicita subvención conforme al modelo adjunto (Anexo 2)



- c) Solicitud cumplimentada de abono por transferencia (Anexo 3)

- d) Declaración responsable del sujeto beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, frente a la entidad local y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la contratación (Anexo 4)

- e) En el caso de Asociaciones o entidades se deberá presentar un ejemplar de sus Estatutos (no necesario si se han presentado en anteriores convocatorias o están inscritos en el Registro de Asociaciones del Vale de Egüés, excepto en el caso de que hayan sido modificados)

- f) Certificado de la persona representante de la entidad en el que se incluya la relación de las subvenciones que se hayan solicitado a otras entidades públicas o privadas para el desarrollo de la actividad. Se indicará si las solicitudes están pendientes de resolución o ya han sido resueltas; en cuyo caso se adjuntará copia de la resolución de concesión.

- g) En caso de personas físicas, de deberá aportar copia del DNI de la persona solicitante.

6.2 Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

6.3 Al margen de la documentación exigida, la entidad o asociación podrá aportar cuantos documentos considere convenientes para informar sobre su proyecto.

7ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Para determinar la cuantía a adjudicar a cada entidad solicitante, el órgano evaluador tendrá en



cuenta los siguientes criterios:

7.1. Trayectoria de la Entidad (hasta 10 puntos):

Actividades relevantes de la asociación durante los últimos dos años relacionadas con el objeto de subvención de esta convocatoria:

7.1.1 Entre 1 y 3 actividades: hasta 4 puntos.

7.1.2 Entre 4 y 6 actividades: hasta 7 puntos.

7.1.3 Más de 6 actividades: hasta 10 puntos.

7.2 Calidad e interés del programa (hasta 45 puntos):

7.2.1 Actividad/proyecto de nueva creación (hasta 5 puntos)

7.2.2 Actividad innovadora (hasta 7 puntos)

7.2.3 Inexistencia de actividades análogas (hasta 8 puntos)

7.2.4 Interés cultural y artístico del proyecto: (hasta 15 puntos)

7.2.5 Actividades/proyectos en los que se contraten grupos o personas profesionales del mundo de la cultura: hasta 10 puntos.

7.3 Incidencia del programa/actividad en la ciudadanía (30 puntos):

7.3.1 Participación en el proyecto/actividad:

- por la participación de varias asociaciones: hasta 5 puntos.

- por la implicación de varias localidades del Valle: hasta 5 puntos.

7.3.2 Impacto en públicos: por la asistencia de espectadores: en el caso de proyectos realizados en anteriores ediciones se aportarán los datos de asistencia y, en caso de proyectos nuevos, una estimación realista. Se otorgarán 3 puntos a las actividades de incidencia baja, aquellas que congreguen hasta 50 personas. A las de incidencia media (entre 51 y 100 personas) se les otorgarán 7 puntos y a las que sean de afluencia masiva (más de 101 personas) se les otorgarán 10 puntos

7.3.3 Plan de comunicación (acciones específicas que se llevarán a cabo para difundir las actividades (hasta 10 puntos).



7.4 Viabilidad y coherencia económica del proyecto (hasta 10 puntos):

Porcentaje mínimo de la subvención solicitada sobre la totalidad del proyecto

- 80%: 0.5 puntos.
- 75%: 1 punto.
- 70%: 1.5 puntos.
- 65%: 2 puntos.
- 60%: 3 puntos.
- 55%: 4 puntos.
- 50%: 5 puntos.
- 45%: 6 puntos.
- 40%: 7 puntos.
- 35%: 8 puntos.
- 30%: 9 puntos.
- 25%: 10 puntos

7.5 Buenas prácticas (hasta 5 puntos): por la existencia de más del 50% de mujeres en el órgano gestor de la entidad.

8ª.- ÓRGANO DE TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.

8.1 La tramitación de las solicitudes se efectuará por el Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés en régimen de concurrencia competitiva.

8.2 El Área de Cultura estudiará y valorará las solicitudes presentadas y en el plazo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación, el/la Concej/a Delegado/a del Área resolverá motivadamente la convocatoria.

8.3 Igualmente deberá contarse con la fiscalización del gasto por el área de Intervención del Ayuntamiento. Sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la incorporación de los/as técnicos/as que se considere preciso, para ayudar en el estudio y evaluación de los distintos



proyectos que presenten.

8.4 Notificada la concesión de la ayuda, si la entidad beneficiaria no comunicara la renuncia a la misma – de forma expresa y por escrito – en el plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación, se entenderá que la acepta y se compromete a desarrollar la actividad proyectada.

8.5 En el caso de que la entidad beneficiaria comunique la renuncia a la organización de alguna/s de las actividades subvencionadas en el plazo establecido no habrá repercusión alguna. En este caso, la cuantía máxima de subvención establecida será proporcionalmente repartida entre el total de actividades subvencionadas.

8.6 Por el contrario, en el caso de no rechazar expresamente la subvención y de no ejecutar la subvención, la entidad quedará excluida para presentarse a esta convocatoria en el año 2021. Si la entidad no justificara alguna de las actividades subvencionadas, esa/s actividad/es concreta/s quedará/n excluida/s de presentación en la siguiente convocatoria.

8.7 En el caso de que no se ejecute el programa en su totalidad el importe de la subvención se reducirá en la parte proporcional a lo realmente ejecutado.

8.8 Toda incidencia que suponga modificación o no ejecución del programa inicial de la actividad deberá comunicarse al Área de Cultura que estará facultada para autorizar cambios en el destino de subvención.

9ª.- OBLIGACIONES DE LOS/AS BENEFICIARIOS/AS.-

9.1. Destinar la subvención a la financiación de actividades, proyectos y programas para los cuales fue concedida.

9.2 Justificar en los términos que le exija el Ayuntamiento el cumplimiento del destino de la



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

subvención.

9.3 Las entidades beneficiarias se comprometen a difundir sus actuaciones mediante publicidad por los cauces que estime oportunos y siempre, al menos, con una distribución de carteles por las localidades del Valle proporcional al número de habitantes de cada una de ellas. Dicha publicidad deberá ser remitida al área de cultura del ayuntamiento al menos con 10 días de antelación a la celebración de la actuación a la que se refiere.

9.4 Las entidades beneficiarias, en todas aquellas ocasiones que publicite el evento subvencionado por el Ayuntamiento, tendrá la obligación de insertar el logotipo oficial del Valle de Egüés en la cartelería, página web y cualquier otro medio de difusión de su actividad y deberá realizarse en bilingüe cumpliendo con la Ordenanza municipal reguladora del uso y fomento del euskera en el municipio del Valle de Egüés. Todo material publicitario deberá realizarse en un lenguaje inclusivo y garantizar la presencia equilibrada y no estereotipada de mujeres y hombres en las imágenes que utilicen.

9.5 El Ayuntamiento se reserva la capacidad de publicitar aquellas actividades que subvencione indicando en ellas su carácter de colaborador en la actividad.

9.6 Devolver las subvenciones que le hubieren sido abonadas en caso de comprobación de la falta de destino de las mismas a las actividades, programas o proyectos para los que fueron reconocidas, o en el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

9.7 Someterse a las actuaciones de comprobación a realizar por los diferentes órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de dichas funciones.

9.8 El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en esta convocatoria podrá dar lugar a la revocación de la subvención.



9.10 Las entidades beneficiarias deberán contar con un seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

10ª.- JUSTIFICACIÓN Y COBRO.

10.1 Con carácter general las subvenciones serán abonadas una vez presentada la justificación de las actividades de manera correcta y tras informe técnico. No obstante, dada la naturaleza de los posibles beneficiarios/as de las ayudas y de la actividad descrita en el objeto de convocatoria procede la realización de pagos en concepto de anticipo.

10.2 El Área de Cultura del Ayuntamiento del Valle de Egüés considera que la actividad subvencionada es de carácter social y que los posibles beneficiados son entidades sin ánimo de lucro que pueden no disponer de fondos suficientes ni de mecanismos adecuados para conseguirlos por lo que se permitirá, si así es solicitado por el/la beneficiario/a, el abono de un anticipo hasta del 50% al tiempo de concesión de la ayuda, es decir, en el momento de notificación de la resolución de la convocatoria.

10.3 Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo a las prescripciones de esta convocatoria, es preciso presentar en el Ayuntamiento, vía registro, la siguiente documentación:

- a) Memoria detallada de la actividad realizada (Anexo 5)
- b) Instancia suscrita por el Presidente de la Entidad dirigida al Concejal delegado de Cultura solicitando el pago de la subvención.
- c) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas que se presenten como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente.
- d) Facturas derivadas de la ejecución de la actividad, proyecto o programa por la que se reconoció la subvención.
- e) Certificado expedido por el Secretario de la Entidad acreditativo de los ingresos obtenidos por dicha actividad.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

f) Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

10.4 Las facturas a que hace referencia el artículo anterior habrán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario.
- b) Estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en la fecha correspondiente a la mencionada actividad.
- c) Contener el D.N.I. o número de licencia fiscal del perceptor.
- d) Contener el sello de la Casa Suministradora y la firma.
- e) Ajustarse al presupuesto presentado al formular la solicitud.

10.5 La documentación justificativa se presentará antes del 17 de noviembre del 2020.

Si la justificación no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En lo no previsto en la presente Convocatoria, se aplicará la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de Noviembre.



ANEXO 1.- DATOS GENERALES

(Completar una hoja para cada actividad objeto de subvención)

Título de la actividad.....

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1. Contenidos de la actividad.

2.2.- Objetivos de la actividad

2.3.- Público al que va dirigida la actividad.



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

3.- FECHAS, HORARIOS Y LUGAR.

--

4.- OTROS

4.1.- Subvenciones concedidas en los dos últimos años (cuantía, organismo y finalidad)

--

4.2.- Otros. Puede adjuntar aquella documentación que considere oportuna.

--



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA





ANEXO 2. FICHA ECONOMICA (Previsión de gastos e ingresos)

Completar una ficha económica para cada actividad objeto de subvención

GASTOS	EUROS
1.- Seguros	
2.- Alquiler de material (especificar tipo de material)	
3.- Publicidad y gastos de impresión	
4.- Transporte de material	
5.- Gastos de transporte de grupos o personas profesionales contratadas	
6.- Gastos de estancia de grupos o personas profesionales contratadas	
7.- Derechos de autor	
8.- Honorario/ cachets artísticos y culturales	
9.- Gastos de seguimiento del proyecto (precisar)	
10.- Gastos premio y jurados	
11.- Servicios de conciliación	
Otros (precisar)	
Otros (precisar)	
TOTAL DE GASTOS	

INGRESOS	EUROS
1.- Recursos propios	
1.1 Propios de la entidad (especificar)	
Entradas o gastos de participación (especificar estimación)	
1.3 Otros (especificar)	
2.- Recursos privativos	
Si se trata de una ayuda material precizarla e indicar su valor en especie	
3.- Fondos públicos	



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

3.1 Locales	
Regionales	
Nacionales	
Internacionales	
Indicar el nombre completo del organismo	
3.2 Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
Otros (especificar)	
TOTAL DE INGRESOS	

CANTIDAD SOLICITADA	€
----------------------------	----------



Dpto. Cultura
Ayto. Valle de Egüés
C/ Garajonay nº1
31621 Sarriguren

ANEXO 3: SOLICITUD DE ABONO POR TRANSFERENCIA

SOLICITANTE			
Apellidos y nombre (o Razón Social)			N.I.F. /C.I.F
Dirección		Número	Teléfono
Código Postal	Localidad	Provincia	

CUENTA BANCARIA
Titular de la cuenta (Debe coincidir con el nombre y dos apellidos o razón social del solicitante)
Nº de cuenta

CERTIFICACION BANCARIA
D. (Nombre y dos apellidos)
y D. (Nombre y dos apellidos)
apoderados del banco
CERTIFICAN que existe una cuenta abierta con los datos reseñados en el apartado "cuenta bancaria" precedente y para que así conste expiden el presente certificado en _____ a _____ (Lugar) (fecha)
(Esta certificación debe llevar la firma de los apoderados y el sello de la Entidad bancaria)



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

ANEXO 4. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Don/doña _____ con DNI nº _____
y en nombre propio o en representación de la asociación (táchese lo que no proceda)
_____ con CIF nº _____

Declara,

- √ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- √ En particular, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la entidad local (Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar)
- √ No estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en la Ley General de Subvenciones vigente y en relación con la legislación de contratación.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento.

Sarriguren, a __de_____ de 2020

Fdo: _____



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

ANEXO 5: FICHA DE EVALUACIÓN

Ficha de solicitud N° _____

Concejo de _____

Título de la actividad: _____

Fecha de realización: _____ de _____ de 20__.

En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando la misma.

Horario de realización: De _____ h a _____ h

(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Lugar de realización: _____

(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Nombre de persona organizadora: _____

(En caso de no ser la misma de la solicitud se deberá presentar la instancia presentada en el Ayuntamiento modificando el mismo)

Teléfono de persona organizadora: _____

Descripción del desarrollo de la actividad:

Ingresos de la actividad:



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Nº	Concepto	Importe

Gastos de la actividad:

Nº	Concepto	Importe

Se deberán adjuntar las facturas indicadas en cuadro anterior haciendo corresponder el nº de la misma con el indicado en el cuadro.

Nº de asistentes:

Niños/as: _____

Adultos: _____



AYUNTAMIENTO
del **VALLE** de **EGÜÉS**
EGUESIBARKO
UDALA

Jóvenes: _____

Tercera edad: _____

Publicidad generada

*Adjuntar carteles, folletos etc. originales.

Comentarios: